



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-06-2017 10:25:45

Al Contestar Cite Este Nr.: 2017IE7930 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: OFICINA DE CONTROL INTERNO/VILLAMIL MUÑOZ AL

DESTINO: Destino: DIRECCION GENERAL/PUENTES RIAÑO CLAUDIA CI

ASUNTO: Asunto: INFORME DE EVALUACIÓN A TESORERÍA (ADMINIS

OBS: Obs:

Referencia: Plan Operativo Anual OCI 2017 - Evaluación a Tesorería

Fecha: Junio 27 de 2017

PARA: Claudia Puentes Riaño
Directora UAECD

DE: Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de evaluación a Tesorería (Administración, Elaboración y Anulación de Facturas).



La Oficina de Control Interno en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la UAECD, incluyó en el Plan Operativo Anual de la OCI 2017 la evaluación a Tesorería (según selectivo), producto de la evaluación se generó el presente informe, el cual se remite para su conocimiento y fines que consideren pertinentes.

1. Objetivo General

Verificar que las operaciones realizadas en Tesorería y las actividades desarrolladas asociadas a la venta de los productos y servicios ofrecidos por la entidad, estén conformes con los requisitos legales y normativos respecto al control de los ingresos, facturación, manejo y control financiero de los recursos de la Unidad, con corte a 30 de abril de 2017.

1.1 Objetivos Específicos

- Verificar las operaciones realizadas respecto a los ingresos de la Unidad.
- Verificar las actividades y soportes asociados a los pagos de las obligaciones de la Unidad.
- Verificar la generación de los reportes de facturación diarios y mensuales y la entrega de éstos al subproceso de tesorería según lo establecido en el "Instructivo de elaboración, anulación y corrección de facturas código 05-01-IN-03 v1".
- Verificar la efectividad de los controles establecidos y aplicados a Tesorería.

2. Alcance

Actividades de facturación de bienes y servicios de la Unidad, pagos de las obligaciones de la Unidad, conciliaciones bancarias de Tesorería, generación y reportes de los informes de Tesorería y verificación de la efectividad de los controles establecidos en los riesgos identificados, para el período comprendido entre el 01 de enero al 30 de abril de 2017.

3. Marco Normativo (Criterios de Auditoría)

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones."

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

- Ley 1819 de 2016, *"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 216 de 2017 *"Por el cual se reglamentan el Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"*.
- Decretos 2105 del 2016 y 220 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, *"Por la cual se fijan los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de impuestos"*.
- Resolución DDT -000015 de 2010 *"Por la cual se fija el procedimiento para la implementación y funcionamiento del mecanismo transitorio de Cuenta Única Distrital - CUD"*.
- Resolución 000314 de 2009 *"Por la cual se adopta el Protocolo de Seguridad para las Tesorerías de las Entidades Descentralizadas que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital"*.
- Resolución 00001 de 2008 *"Por medio de la cual se establecen procedimientos en relación con la distribución consolidación seguimiento y control del Programa Anual mensualizado de Caja PAC"*.
- Circular 18 de 2016 de la Secretaría de Hacienda *"Programación de Pagos – Calendario del Programa Anual Mensualizado de Caja - Cierre de operaciones de Tesorería"*.
- Circular 01 de 2017 *"Calendario de pagos por cuenta única Distrital vigencia 2017 Reprogramación de PAC 2017"*.
- Procedimiento administración de tesorería código 09-02-PR-01 v1.
- Instructivo de Pagos código 09-02-IN-02 v1.
- Instructivo conciliación saldos bancarios de tesorería código 09-02-IN-01 v1.
- Instructivo de elaboración, anulación y corrección de facturas código 05-01-IN-03 v1.

4. Metodología

En el desarrollo de la evaluación se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGAS) y técnicas como: observación, revisión documental, visita in situ, entre otras, con la información obtenida (según selectivo) se procedió a hacer el análisis y verificación respectiva, para la generación del presente informe cuyos resultados se presentan a continuación:

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

En el desarrollo de la auditoría se ejecutaron actividades de verificación para abordar cada uno de los objetivos establecidos en el memorando Cordis 2017IE5686 radicado el día 12 de mayo de 2017, en la Subgerencia Administrativa y Financiera, así:



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

5.1 PROCESO DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN

Se verificó la ejecución de las actividades relacionadas con la venta de los productos y servicios en la Unidad:

- Elaboración de facturas de venta: registro del número de identificación, tipo de identificación, nombre y/o razón social tipo de contribuyente, teléfono dirección, ciudad, forma de pago, banco donde se realiza la consignación y detalle de los productos y/o servicios solicitados por el cliente.
- Anulación de facturas venta: Solicitud de anulación de la factura del funcionario de la Gerencia Comercial y Atención al Usuario, motivo de anulación y No. de factura que la reemplaza.
- Generación de los reportes de facturación diarios, mensuales, anuales y la entrega de éstos al subproceso de tesorería.
- Verificar el manejo y control de los riesgos asociados a la generación y anulación de facturas generadas por la venta de productos y servicios de la Unidad.

5.1.1 Verificar la elaboración de facturas de venta.

Se revisó la ejecución de las actividades descritas en el *"Instructivo de elaboración, anulación y corrección de facturas código 05-01-IN-03 v1"*, del proceso *"Disposición de Información"*, elaboración de facturas de venta, anulación, la generación de los reportes de facturación y la verificación de los soportes *"formatos de solicitud de producto y/o servicio"* y consignación.

Situaciones evidenciadas

Con respecto a las actividades descritas en el *"Instructivo de elaboración, anulación y corrección de facturas código 05-01-IN-03 v1"*, se evidenció que en la elaboración de las facturas de venta generadas en la tienda catastral y planoteca, se registraron los datos del cliente, tipo de identificación, número de identificación, nombre o razón social, dirección, teléfono y ciudad, adicionalmente se observó que los funcionarios realizan la consulta en la página de la Contraloría General de la Nación (CGN) para las personas naturales y en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), para personas jurídicas, en la cual se confirman los datos entregados por el cliente en el formato *"Solicitud de producto y/o servicio"* código 05-01-FR-02 v1,1, observando que ejecutan las actividades de verificación de la información entregada por los clientes, según lo establecido en el instructivo, como se evidenció en la factura C-201739 del día 11/04/2017, en la cual se cotejó la información registrada en la factura a través de página web del Registro Único Empresarial y Social <http://www.rues.org.co/>, cliente BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA SAS, con número de NIT 900.462.511 – 9, datos registrados en el formato de solicitud para la adquisición del producto *"MAPA GENERAL BOGOTÁ 1:25.000 – CD"* por valor de \$ 31.000 pesos (m/cte), como se muestra en la siguiente imagen:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
IAJ/IE NEPA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Imagen 1. Registro Único Empresarial y Social, British American Tobacco Colombia SAS.

Confer 2014-2015 **Registro Único Empresarial y Social**
Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio

Consulte si una empresa o persona natural está inscrita en el registro mercantil de las cámaras de comercio del país. Este proceso es gratuito para el usuario.
Consultar

Razón Social: **British American Tobacco Colombia SAS**
Razón Social Política: **British American Tobacco Colombia SAS**
Número de Identificación: **900462311**
Módulo: **PAVANTE**
Registro Mercantil de Comercio: **BOGOTÁ**

Digite el número o los cuantos dígitos, para el RUT. El dígito de Verificación no es requerido.

Número de identificación: 900462311 **Consultar**

Tipo de: **NET** | Ubicación: **BOGOTÁ** | Razón Social: **BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S.** | Cámara de Comercio: **BOGOTÁ** | Categoría: **Persona Jurídica** | RR: **RM** | RR: **RUP** | EJA: **NET**

Fuente: http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas

De igual forma se evidenció la ejecución de la actividad de consulta de la información personal para la elaboración de la factura de venta N° C-202062 del día 18 de abril de 2017, por la compra de dos (2) manzana catastral por valor de \$ 30.000 pesos (m/cte), a nombre de FLOR ALBA GONZALEZ QUIROGA cédula de ciudadanía No. 63.420.194 como se muestra a continuación:

Imagen 2. Verificación Datos Persona Natural

Procuraduría General de la Nación
República de Colombia

Consulta de antecedentes
Puede consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de patrimonio de los ciudadanos por medio de la siguiente herramienta.

Forma de consulta: los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de patrimonio de los ciudadanos por medio de la siguiente herramienta.

Tipo de identificación: **Cédula de ciudadanía** | Número de identificación: **63420194**

¿Cuántos dígitos? **8** **Consultar**

Datos del ciudadano
Señor(A): **FLOR ALBA GONZALEZ QUIROGA** (Identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número **63420194**)

Fuente: <http://siri.procuraduria.gov.co:8086/CertWEB/Certificado>

En la verificación de los soportes asociados a la expedición de las siguientes facturas de venta (según selectivo), se evidenció que estas se encontraban archivadas con los soportes respectivos: Copia original del comprobante de consignación, factura con el sello de cancelado, firma de recibido a satisfacción del cliente y el formato de solicitud del producto y/o servicio, lo anterior en cumplimiento a los descrito en el "Instructivo de elaboración, nululación y corrección de facturas código 05-01-IN-03 v1", como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 1. Relación Facturas de Venta verificadas con corte a 30 de abril de 2017.

Nº FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	PRODUCTO	VALOR	OBSERVACIONES AUDITOR OCI
C-193313	16/01/2017	MAURICIO ANGEL PRIETO	CERTIFICACIÓN CATASTRAL REGISTROS	\$ 12.000	Se evidenció que las facturas cuentan con los soportes

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
IACB SGA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Geomático

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Nº FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL CLIENTE	PRODUCTO	VALOR	OBSERVACIONES AUDITOR OCI
C-193355	16/01/2017	LUZ MILA TRUJILLO HUERTAS	MANZANA CATASTRAL	\$ 15.000	respectivos (Copia original del comprobante de consignación, factura con el sello de cancelado y formato de solicitud del producto y/o servicio) establecidos en el "Instructivo de elaboración, emisión y corrección de facturas código 05-01-IN-03 v1".
C-194006	24/01/2017	GL CONSULTING	PLANCHA DIGITAL 1:1.000 - CD (20)	\$ 740.000	
C-194030	24/01/2017	ANDRES ANGEL	MANZANA CATASTRAL (3)	\$ 45.000	
C-194311	26/01/2016	MARIA ALEJANDRA DURAN LONDOÑO	CERTIFICACIÓN CATASTRAL REGISTROS (2)	\$ 24.000	
C-195169	02/02/2017	MARIA ALEJANDRA MORA RIVERA	MAPA GENERAL BOGOTÁ	\$ 16.000	
C-195916	10/02/2017	JULIO ROBERTO CASTELLANOS	CERTIFICACIÓN CATASTRAL REGISTROS (3)	\$ 36.000	
C-195949	10/02/2017	WILSON ESTABAN RODRIGUEZ	CERTIFICACIÓN CATASTRAL REGISTROS (1)	\$ 12.000	
C-195962	10/02/2017	JOAQUIN ELIAS NIÑO	MANZANA CATASTRAL	\$ 15.000	
C-195982	10/02/2017	VIVIANA AHUMADA	MANZANA CATASTRAL	\$ 15.000	
C-197406	23/02/2017	JACK ZELIG ROTLEWICZ COHEN	PLANOS ESPECIALES IMPRESO	\$ 41.000	
C-198490	07/03/2017	MARTHA LIA MONTOYA	MANZANA CATASTRAL	\$ 15.000	
C-198503	07/03/2017	CONSUELO JOYA PEÑALOZA	MANZANA CATASTRAL	\$ 15.000	
C-198529	07/03/2017	CARLOS ALBERTO HERREÑO	CERTIFICACIÓN CATASTRAL (2)	\$ 24.000	
C-199985	22/03/2017	MARIA CECILIA FERNANDEZ	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTRO	\$ 12.000	
C-200088	23/03/2017	UNILONJAS AVALUOS Y TASACIONES	MANZANA CATASTRAL	\$ 15.000	
C-200853	31/03/2017	POLLOS BUCANERO S.A.	MAPA GENERAL BOGOTÁ -CD	\$ 31.000	
C-200973	03/04/2017	CENTRAL DE INVERSIONES	AVALUO CISA CONT. 01/2016 AN. TEC 03	\$ 1.410.763	
C-201739	11/04/2017	BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S A S	MAPA GENERAL BOGOTÁ -CD	\$ 31.000	
C-202025	18/04/2017	EDILBERTO RAMIREZ PINTO	MANZANA CATASTRAL	\$ 15.000	
C-202030	18/04/2017	ALEXANDRA TUNUBALA	MANZANA CATASTRAL	\$ 15.000	
C-202062	18/04/2017	FLOR ALBA GONZALEZ	MANZANA CATASTRAL (2)	\$ 30.000	
C-2025414	21/04/2017	PAOLA JANETH CORTES TORRES	PLANO LOCALIDADES - CD	\$ 15.000	

Fuente: Carpetas de facturación generada por la Tienda Catastral y Planoteca, enero a abril de 2017.

Se observó que en la elaboración de la facturación (según selectivo) asociada a los contratos Interadministrativos enunciados a continuación, la base aplicada del IVA fue del 16%: Factura N° C-195401 del 06 de febrero de 2017 Caja de Vivienda Popular contrato 530/2016, factura N° C-198169 del 02 de marzo de 2017 IDU contrato 1591/2014, factura N° C-198494 del 07 de marzo, Secretaría de Educación contrato. 4078/16 y factura N° C-200973 del 03 de abril de 2017 CISA contrato 01/2016, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1819 de 2016, artículo 192, que indica "Contratos celebrados con entidades públicas. La tarifa del impuesto sobre

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato...”

Adicionalmente, se evidenció que en el contenido del “Instructivo de elaboración, anulación y corrección de facturas” código 05-01-IN-03 v1, numeral 2.4 “Creación de productos”, 2.4.2 descripción de actividades para la creación de un producto ítem 2, “En porcentaje % IVA se debe poner siempre 16” tarifa que fue modificada al 19% con la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016, por lo que se sugiere revisar y actualizar dicho instructivo.

Oportunidad de Mejora

(OM) Revisar y actualizar el *Instructivo de elaboración, anulación y corrección de facturas* código 05-01-IN-03 v1, en el numeral 2.4 “Creación de productos”, 2.4.2 descripción de actividades para la creación de un producto ítem 2. “En porcentaje % IVA se debe poner siempre 16”, lo anterior teniendo en cuenta que la base para calcular el impuesto del valor agregado IVA fue modificada a la tarifa del 19%, según lo establecido en la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016, en aras de prevenir la posible materialización de riesgos asociados a sanciones por liquidación y pago incorrecto del impuesto del IVA.

5.1.2 Verificar la anulación de facturas de venta.

Con respecto a las actividades descritas en el *Instructivo de elaboración, anulación y corrección de facturas código 05-01-IN-03 v1*, lo descrito en la “*actividad 2.2 Anulación de facturas, numeral 2.2.1. Una factura de venta al contado se anula únicamente cuando -existe un error en las cantidades o código del producto; -Se expide dos o más facturas para la misma consignación, cuando existe error en el banco digitado con el de la consignación y las demás que generen error y que se haga necesario la anulación de la factura*”.

Situaciones evidenciadas

Se evidenció según selectivo de la OCI, que la GCAU realizó la anulación de nueve facturas de venta en el período comprendido entre el 3 de enero de 2017 al 28 de abril de 2017, dando cumplimiento a lo descrito en el numeral 2.2.1 *Condición para la Anulación de las facturas “Instructivo elaboración y anulación de facturas código 05-01-IN-03 v1*”, actividad 2.2 *Anulación de facturas, numeral 2.2.1.*, se realizó la entrega al cliente de la nueva factura de venta para reemplazar la anulada, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 2. Anulación de Facturas de venta

Nº FACTURA	FECHA EXPEDICIÓN	MOTIVO ANULACIÓN	FACTURA NUEVA Nº	VALOR
C-192636	03/01/2017	Solicitud Cambio de producto facturado	C-192667	\$ 12.000
C-193757	20/01/2017	Diferencia en el producto facturado	C-193854	\$ 15.000
C-195312	06/02/2017	Solicitud Cambio de producto	C-195312	\$ 12.000
C-197902	28/02/2017	Diferencia en la cantidad del producto	C-197903	\$ 12.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1904-00-0000
Unidad Administrativa Especial
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Nº FACTURA	FECHA EXPEDICIÓN	MOTIVO ANULACIÓN	FACTURA NUEVA Nº	VALOR
C-198797	09/03/2017	Solicitud cambio de tercero a solicitud del mismo	C-198799	\$ 12.000
C-198812	09/03/2017	Solicita anular factura por error en el plazo y forma de pago	C-198814	\$ 1.410.763
C-198873	09/03/2017	Solicita anular factura por cambio en el producto facturado	C-198874	\$ 12.000
C-202878	27/04/2017	Solicita anular la factura ya que se generó con un descuento que no aplica.	C-202879	\$ 15.000
C-203025	28/04/2017	Solicita anular factura 203025 por cambio en el código del Banco	C-203027	\$ 395.047

Fuente: Elaboración propia listado facturas anuladas Vs carpeta facturas físicas enero a abril de 2017.

5.1.3 Generación de los reportes de facturación diarios, mensuales, anuales y la entrega de éstos al subproceso de tesorería.

"Instructivo de elaboración, anulación y corrección de facturas" código 05-01-IN-03 v1, numeral 2.5.1 "Condiciones para generar el reporte de facturación", "se deben generar reportes diarios, mensuales y anuales" y que éstos, "se entregan con las facturas organizadas por consecutivo con el comprobante de pago y la solicitud del producto, debidamente foliados".

Situaciones evidenciadas

Durante el periodo comprendido entre 02 de enero al 28 abril de 2017 se elaboraron 10.485 facturas que iniciaron con el No. C-192592 y finalizó con el No. C-203077, las cuales fueron generadas en el aplicativo SICAPITAL- módulo de facturación, de la cual se observó que los reportes de facturación detallada fueron entregados a tesorería por el funcionario de la tienda catastral, las facturas conservan el consecutivo y se encuentran archivadas con sus respectivos soportes (formato de solicitud y comprobante de consignación), actividad que se encuentra descrita como control y que se ejecuta según lo establecido en el procedimiento, información verificada por el auditor, según la facturación generada en el punto de venta Tienda Catastral y suministrada por la Gerencia Comercial y Atención al Usuario.

5.1.4 Verificar el manejo y control de los riesgos asociados a la generación y anulación de facturas generadas por la venta de productos y servicios de la Unidad.

Se verificaron los riesgos del proceso Disposición de Información, los controles asociados y el "Instructivo elaboración y anulación de facturas" código 05-01-IN-03 v1, adicionalmente, se revisaron facturas pendientes de pago en el periodo comprendido entre el enero 01 al 30 abril de 2017.

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Situaciones evidenciadas

El proceso "Disposición de Información" tiene identificado el riesgo "Posible incumplimiento en las metas de recaudo", causa del riesgo "Deficiente gestión de recuperación de cartera", consecuencia "Incumplimiento en el logro de la meta de recaudo en los tiempos establecidos", el cual está ubicado en la zona de riesgo residual "baja" y se identificó el control: "Seguimiento al recaudo de las facturas generadas"; sin embargo, en la matriz de riesgos del proceso "Disposición de Información" no se ha priorizado ni identificado el control de la actividad 27 del "Procedimiento venta, ejecución y seguimiento a través de contrato" que establece "realizar reuniones de seguimiento para asegurar la ejecución exitosa del contrato" de responsabilidad de la GCAU y el proceso misional responsable, en el cual se está presentando la vulnerabilidad del riesgo identificado.

Al respecto se evidenció en los meses de enero y abril de 2017 se cumplió con la meta de recaudo de ingresos proyectados, no obstante en los meses de febrero y marzo no se cumplió con la totalidad del recaudo de los ingresos proyectados, el porcentaje de cumplimiento frente a la proyección de ingresos arrojó el 50.72% y el 66% (respectivamente), como se muestra a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 3. Proyección de Ingresos vs Cumplimiento Meta y Desfase

Período	Proyección de Ingresos 2017	Recaudo	Porcentaje de Cumplimiento	Observaciones Auditor OCI
ENERO	\$144.073.638	\$210.023.744	145,78%	Se cumplió la meta programada en un 145,78%
FEBRERO	\$99.726.952	\$50.578.480	50,72%	No se cumplió con la meta proyecta el porcentaje de cumplimiento fue del 50,72% El recaudo para el mes, se obtuvo por las ventas de productos y servicios (tienda catastral y planoteca), y por facturación del contrato interadministrativo Cont. 530/2016 de la Caja de vivienda Popular
MARZO	\$146.131.869	\$96.440.353	66,00%	No se cumplió con la meta proyecta el porcentaje de cumplimiento fue del 66,00%, debido a que se no se facturó el total del valor estimado del contratos interadministrativo RAPE N° 049 de 2016.
ABRIL	\$134.989.141	\$169.061.275	125,24%	Se cumplió la meta programada en un 125,24%
TOTAL	524.921.600	526.103.852	100,23%	

Fuente: Elaboración Propia. Proyección de ingresos 2017 Vs Ejecución de presupuesto rentas e ingresos enero a abril de 2017



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

De otra parte, para el este riesgo “*Posible incumplimiento en las metas de recaudo*”, el control identificado “*Seguimiento al recaudo de las facturas generadas*”, se evidenció:

- En el período comprendido entre el 01 de enero al 30 de abril de 2017 no se tienen facturas generadas, en estado “*pendiente*” de cobro en el módulo de facturación SICAPITAL asociadas a los contratos interadministrativos, teniendo en cuenta que solo se genera la factura por parte de la GCAU una vez se obtenga el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP de la entidad a la que se le vendió y/o prestó el servicio.
- Con relación a las facturas de vigencias anteriores (vigencia 2015), se evidenció en los Estados Contables con corte a 30 de abril de 2017 la cuenta 14 Deudores registra el valor de \$ 436.797.000 y la subcuenta contable “*Deudores Otros Servicios*” registra un saldo por valor de \$ 843.107, que corresponde a la factura de venta N° 154135 del 12/08/2015 a nombre de la Caja de Vivienda Popular derivada del contrato 418-2012.
La GCAU recibió comunicación externa N° 2016IE12531 del 25 de noviembre de 2016 de la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en el que se estableció cronograma de actividades para gestionar el pago en la vigencia 2017, desde el 30 de noviembre de 2016 al 23 de febrero de 2017, actividades que a la fecha de generación del informe no ha sido cumplido por dicha entidad.

Oportunidad de Mejora

(OM) Revisar la efectividad de la aplicación del control “*Seguimiento al recaudo de las facturas generadas*” del riesgo “*Incumplimiento en el logro de la meta de recaudo en los tiempos establecidos*” con el propósito de mejorar el cumplimiento del recaudo mensual de los ingresos proyectados para la vigencia 2017.

(OM) Gestionar oportunamente por parte de la GCAU el recaudo de la factura N° 154135 del 12/08/2015 a nombre de la Caja de Vivienda Popular pendiente de pago por valor de \$843.107, correspondiente al contrato interadministrativo 418-2012, teniendo en cuenta que en el cronograma de pagos generado por la Caja de Vivienda, se tenía previsto para el mes de Febrero de 2017.

6. SUBPROCESO GESTIÓN TESORERÍA.

Se verificaron actividades relacionadas con el manejo y control financiero de los recursos de la entidad tanto de los ingresos por recaudo y el pago de las obligaciones contraídas:

-Registro y Control de Recaudo: Recibir de la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario, reporte de las ventas totalizadas y detalladas con sus respectivos anexos (factura, copia original de la consignación, formato de solicitud del producto y las notas crédito), así como el en el libro de bancos las operaciones identificadas según soporte y conciliación bancaria de tesorería, actividades que se encuentran descritas en el “*Instructivo conciliación saldos bancarios de tesorería*” código 09-02-IN-01 v1.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
CATASTRO BOGOTÁ

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

-Cancelación de órdenes de pago y nómina, revisión de los documentos para pago, revisión de firmas del ordenador del gasto y presupuesto en las órdenes de pago mediante la optimización de los recursos asignados, actividades que se encuentran descritas en el "Procedimiento administración de tesorería" código 09-02-PR-01 v1 y el "Instructivo pagos" código 09-02-IN-02 v1, al igual que la generación de órdenes de tesorería para pago de contratistas y proveedores, pagos de nómina, aportes patronales e impuestos.

- Verificación del manejo y control de los riesgos asociados al Proceso Gestión Financiera, procedimiento administración de Tesorería.

6.1 Verificar el Registro y Control de Recaudo y elaboración de las conciliaciones bancarias de Tesorería:

Procedimiento Administración de Tesorería código 09-02-PR -01 – V2, literal c, actividad 1 que indica "recibir de la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario el listado consecutivo de la facturación detallada con los siguientes anexos (factura, copia original del comprobante de consignación, formato de solicitud del producto y las notas crédito)".

"Instructivo conciliación saldos bancarios de tesorería" código 09-02-IN-01 v1, registro de las operaciones identificadas en el libro de bancos y la respectiva conciliación bancaria de tesorería.

Situación evidenciada

Se evidenció que los registros de los movimientos y transacciones en el libro diario de bancos (movimientos débitos y créditos) realizados por tesorería, se registran una vez la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario remite la facturación detallada con sus respectivos soportes (factura de venta y consignación bancaria respectiva), actividad que la ejecutan a diario.

Se realizaron pruebas sustantivas a las conciliaciones bancarias de tesorería de los meses de enero a abril de 2017, elaboradas por el Profesional Universitario código 219 grado 4, en las que se evidenció que se encuentran acordes con los movimientos reportados en los extractos bancarios del período; además, se observó, la identificación y seguimiento de partidas conciliatorias por concepto de: consignaciones pendientes por identificar y gravamen a los movimientos financieros.

De igual forma se observó que las Conciliaciones bancarias de tesorería se encuentran revisadas y firmadas por el tesorero de la Unidad, y radicadas en el área de contabilidad para el posterior registro contable de las partidas conciliatorias identificadas por Tesorería.

6.2 Verificar la cancelación oportuna de las obligaciones de la Unidad

"Instructivo Pagos" código 09-02-IN-02 v1, numeral 1 "Nómina y aportes patronales", y numeral 2 "Ordenes de pago de proveedores y contratistas (...)"

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Situación evidenciada

Se evidenció que las órdenes de pago de contratistas números OP 3039 por valor de \$ 4.033.000, OP 3041 por valor de \$3.382.000 del 23 de febrero de 2017, contaban con los soportes y firmas requeridas del ordenador del gasto, (Gerente de gestión Corporativa) y el responsable del presupuesto (Subgerente Administrativo y Financiero); así mismo, las Ordenes de pago de nómina y aportes patronales, OP 57 por valor de \$33.801.724 y la OP 58 por valor de \$ 559.928.526 del 07 de abril de 2017, contaban con los soportes idóneos y firma requerida; ordenador del gasto, (Directora UAECD), la subgerente de recursos humanos, el responsable del presupuesto (Subgerente Administrativo y Financiero).

Se evidenció la efectividad en la aplicación de los controles establecidos en el *Instructivo de Pagos* código 09-02-IN-02 v1, registro de información por rubros (pagos de vigencia y pago de reservas según las fuentes de financiación) para la conciliación del SISPA-CAC catastro y el cumplimiento de la Circular 18 de 2016 de la Secretaría de Hacienda *“Programación de Pagos – Calendario del Programa Anual Mensualizado de Caja - Cierre de operaciones de Tesorería* En cuanto a los tiempos de radicación de documentación para el pago a través del aplicativo OPGET de la cuenta única Distrital.

6.3 Verificación del manejo y control de los riesgos asociados al Proceso Gestión Financiera, procedimiento administración de Tesorería.

Se verificó el mapa de riesgos del proceso Gestión Financiera, los riesgos asociados al subproceso Gestión de Tesorería y un selectivo de las declaraciones tributarias presentadas, los protocolos de seguridad descritos en la Resolución 000314 de 2009 *“Por la cual se adopta el Protocolo de Seguridad para las Tesorerías de las Entidades Descentralizadas que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”*.

Situaciones evidenciadas

El Proceso Gestión Financiero subproceso gestión de Tesorería tiene identificado el riesgo *“Posible desactualización ante entidades externas como bancos y SDH, de funcionarios con permisos, privilegios, claves y roles como administradores de portales bancarios o aplicativos como OPGET SDH”*, el control establecido *“Solicitud inmediata de actualización ante bancos y SDH sobre firmas, roles, claves y permisos para manejo de portales bancarios y aplicativos SHD”*, ubicado en la zona de riesgos residual *“Bajo”*, al respecto se evidenció:

- Los protocolos de seguridad descritos en la Resolución 000314 de 2009 *“Por la cual se adopta el Protocolo de Seguridad para las Tesorerías de las Entidades Descentralizadas que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”*, que la representante legal radicó el día 22 de noviembre de 2016, los oficios de solicitud de actualización de firmas en las tarjetas bancarias ante las entidades financieras: Banco Davivienda, Banco GNB Sudameris y el día 27 de diciembre de 2016 al banco Colpatria.
- La chequera del Banco Davivienda cuenta corriente No. 00606999-8430 se encontró bajo custodia en la caja fuerte de la tesorería.



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

- En el período objeto de seguimiento, se contaba con los permisos, claves y tarjetas de firmas de entidades bancarias actualizadas, por lo cual no se observó materialización del riesgo identificado.

Adicionalmente, se identificó en el Subproceso Contable el riesgo del *Procedimiento Elaboración de Declaraciones Tributarias*, código 09-04-PR-02-v2: *“Posible presentación de declaraciones tributarias inexactas”*, el control *Revisión de las declaraciones tributarias*, ubicado en al zona de riesgos residual *“Bajo”*, al respecto se evidenció:

Se realizó muestreo selectivo a las declaraciones tributarias presentadas ante la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales (Retención en la fuente) y la Secretaría Distrital de Hacienda (Rete ICA, Estampilla Pro-Personas Mayores y Pro-cultura), de la cual se evidenció que las declaraciones de Retención en la fuente, Rete ICA, Estampilla Pro-Personas Mayores y Pro-cultura son consistentes con las normas en materia tributaria.

Así mismo, se observó que las declaraciones tributarias Nacionales y Distritales fueron presentadas y pagadas en las fechas establecidas en los Decretos 2105 del 2016 y 220 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, *“Por la cual se fijan los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de impuestos”* y la Resolución SHD -000459 del 19 de diciembre de 2016 *“Por la cual se establecen los lugares y plazos para la presentación y pago de los tributos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá”* y quedarán en firme un término de tres (3) años a partir de la fecha de presentación de la misma. Lo anterior teniendo en cuenta lo descrito en el Estatuto Tributario, artículo 714, *“Término general de firmeza de las declaraciones tributarias. La declaración tributaria quedará en firme si, dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para declarar, no se ha notificado requerimiento especial. (...)También quedará en firme la declaración tributaria si, vencido el término para practicar la liquidación de revisión, ésta no se notificó...”*

En las siguientes tablas se detalla las declaraciones tributarias consistentes:

Tabla 4. Presentación Impuestos Retención en la Fuente.

TIPO DE IMPUESTO	Nº DE FORMULARIO IMPUESTO	COMPROBANTE DE CONTABILIDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN Y PAGO UAEC	FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN	VALOR LIQUIDADADO Y PAGADO	OBSERVACIONES AUDITORÍAS
Retención en la fuente periodo 12 2016	35096545113041	OPGET 1 ID 25394	16-ene-17	16-ene-17	\$231.999.000	Se realizaron pruebas sustantivas en las que se verificaron los saldos de las cuentas contables de retención en la fuente y se compararon con las bases gravables registradas en los formularios de impuesto, en las que se observó que no se presentaron diferencias y son consistentes con las normas en materia tributaria.
Retención en la fuente periodo 01 2017	3509657438901	OPGET 5 ID 25982	10-feb-17	10-feb-17	\$38.372.000	
Retención en la fuente periodo 02 2017	3509659650684	OPGET 10 ID 26400	08-mar-17	10-mar-17	\$72.425.000	
Retención en la fuente periodo 03 2017	3501600874998	OPGET 11 ID 27131	17-abr-17	17-abr-17	\$56.841.000	
Retención en la fuente periodo 04 2017	3501603092892	OPGET ID 27870	11-may-17	11-may-17	\$63.056.000	



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Tabla 5. Presentación Impuestos Distritales.

TIPO DE IMPUESTO	Nº DE FORMULARIO IMPUESTO	COMPROBANTE DE CONTABILIDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN Y PAGO UAECD	FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN	VALOR LIQUIDADADO Y PAGADO	OBSERVACIONES AUDITOR OCI
RetelCA sexto bimestre 2016	20173310101980000	OPGET 4 ID 25393	19-ene-17	19-ene-17	\$34.379.000	Se realizaron pruebas sustantivas en las que se verificaron los saldos de las cuentas contables de retención y se compararon con las bases gravables registradas en los formularios de impuesto, en las que se observó que no se presentaron diferencias y son consistentes con las normas en materia tributaria.
Contrato de Obra Pública mes 12 de 2016	18046	OPGET 4 ID 25393	06-ene-17	10-ene-17	\$ 89.000	
Estampilla Procultura mes 12 de 2016	16967	OPGET 4 ID 25393	06-ene-17	10-ene-17	\$12.066.000	
Estampilla Pro-Personas Mayores mes 12 de 2016	16967	OPGET 4 ID 25393	06-ene-17	10-ene-17	\$26.066.000	
Contrato de Obra Pública mes 02 de 2017	18046	OPGET 10 ID 26404	02-mar-17	10-mar-17	\$442.000	
Estampilla Procultura mes 02 de 2017	16967	OPGET 10 ID 26402	06-mar-17	10-mar-17	\$5.172.000	
Estampilla Pro-Personas Mayores mes 02 de 2017	16967	OPGET 10 ID 26402	06-mar-17	10-mar-17	\$ 15.573.000	
RetelCA primer bimestre 2017	2017331010105740000	OPGET 10 ID 26401	16-mar-17	17-mar-17	\$9.741.000	
Contrato de Obra Pública mes 03 de 2017	18046	OPGET 11 ID 27130	05-abr-17	10-abr-17	\$195.000	
Estampilla Procultura mes 03 de 2017	16967	OPGET 11 ID 27130	06-abr-17	10-abr-17	\$5.267.000	
Estampilla Pro-Personas Mayores mes 03 de 2017	16967	OPGET 11 ID 27130	06-abr-17	10-abr-17	\$18.626.000	
RetelCA segundo bimestre 2017	2017331010109196001	OPGET ID 27868	15-may-17	17-may-17	\$ 26.042.000	

Fuente: Elaboración propia, comprobantes de contabilidad, libros auxiliares (comprobante diario LIMAY), declaraciones de impuestos presentadas, enero a abril de 2017

Se realizó muestreo selectivo a las declaraciones tributarias de IVA presentadas ante la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales, de la cual se evidenció que para los meses de febrero, marzo y abril de 2017 fueron elaboradas 23 facturas con IVA del 16% y no del 19%, incumpliendo lo establecido Ley 1819 de 2016 (reforma tributaria) artículo 184, el cual establece “*Modifíquese el artículo 468 del Estatuto Tributario el cual quedará así: Tarifa General del Impuesto Sobre las Ventas. La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título...*” como se relaciona a continuación:

Tabla 6. Facturas expedidas con IVA del 16%

Fecha Elaboración	Nº de Factura	Producto	Valor Unitario	IVA del 16% FACTURADO	IVA del 19%	Diferencia de IVA no Declarado
02/02/2017	195169	8 Mapa General 1:35000 – CD	\$13.793	\$2.207	\$2.621	\$414
03/02/2017	195231	9 Plano Localidades – CD	\$12.931	\$2.069	\$2.457	\$388
03/02/2017	195290	9 Plano Localidades – CD	\$12.931	\$2.069	\$2.457	\$388
06/02/2017	195381	9 Plano Localidades – CD	\$12.931	\$2.069	\$2.457	\$388
10/02/2017	196042	9 Plano Localidades - CD	\$12.931	\$2.069	\$2.457	\$388



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Fecha Elaboración	Nº de Factura	Producto	Valor Unitario	IVA del 16% FACTURADO	IVA del 19%	Diferencia de IVA no Declarado
16/02/2017	196632	7 Mapa General BOGOTÁ 1:25.000 – CD	\$26.724	\$4.276	\$5.078	\$802
23/02/2017	197406	10 Planos Especiales – CD	\$26.724	\$4.276	\$5.078	\$802
24/02/2017	197572	7 Mapa General BOGOTÁ 1:25.000 – CD	\$26.724	\$4.276	\$5.078	\$802
01/03/2017	197961	7 Mapa General BOGOTÁ 1:25.000 – CD	\$26.724	\$4.276	\$5.078	\$802
09/03/2017	198821	9 Plano Localidades – CD	\$12.931	\$2.069	\$2.457	\$388
14/03/2017	199281	9 Plano Localidades – CD	\$12.931	\$2.069	\$2.457	\$388
16/03/2017	199514	7 Mapa General BOGOTÁ 1:25.000 – CD	\$26.724	\$4.276	\$5.078	\$802
21/03/2017	199796	9 Plano Localidades – CD	\$12.931	\$2.069	\$2.457	\$388
24/03/2017	200253	9 Plano Localidades – CD	\$12.931	\$2.069	\$2.457	\$388
28/03/2017	200528	8 Mapa General 1:35000 – CD	\$13.793	\$2.207	\$2.621	\$414
31/03/2017	200825	8 Mapa General 1:35000 – CD	\$13.793	\$2.207	\$2.621	\$414
31/03/2017	200853	7 Mapa General BOGOTÁ 1:25.000 – CD	\$26.724	\$4.276	\$5.078	\$802
04/04/2017	201090	7 Mapa General BOGOTÁ 1:25.000 – CD	\$26.724	\$4.276	\$5.078	\$802
04/04/2017	201140	7 Mapa General BOGOTÁ 1:25.000 – CD	\$26.724	\$4.276	\$5.078	\$802
11/04/2017	201739	7 Mapa General BOGOTÁ 1:25.000 – CD	\$26.724	\$4.276	\$5.078	\$802
17/04/2017	201914	9 Plano Localidades – CD	\$12.931	\$2.069	\$2.457	\$388
18/04/2017	202053	9 Plano Localidades – CD	\$12.931	\$2.069	\$2.457	\$388
21/04/2017	202414	9 Plano Localidades – CD	\$12.931	\$2.069	\$2.457	\$388
		Totales	\$424.136	\$67.862	\$80.586	\$12.724

Fuente: Elaboración Propia Listado de facturación detallada vs factura generada febrero a abril de 2017

Así mismo, según las normas expedidas por la DIAN a través del comunicado de prensa N° 227 del 29 de diciembre de 2016 y el primer concepto general del impuesto a las ventas IVA, Radicado N° 000001 del 30 de enero de 2017 manifestó:

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, precisa que, por mandato constitucional, las leyes que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, se aplican a partir de la vigencia siguiente a la Ley, es decir, en este caso, los cambios introducidos por la Ley 1819 de 2016 al Impuesto Sobre las Ventas -IVA, quedarán vigentes a partir del 1° de enero de 2017.

De acuerdo a la norma de transición y con el fin de evitar traumatismos a los establecimientos XXX que venden bienes y servicios sujetos a este impuesto y que a la fecha de entrada en vigencia de la ley tienen sus mercancías con un valor de venta al público establecido con la tarifa anterior. (es decir, IVA del 16% o del 5%, según corresponda), podrán seguir vendiendo con esos precios hasta que se agoten existencias o hasta el 31 de enero de 2017. A partir del 1° de febrero todos los bienes deben tener incorporada la nueva tarifa”.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la declaración bimestral de IVA para los períodos enero-febrero y marzo-abril de la vigencia 2017, fueron incluidas 23 facturas de venta con una base de IVA del 16%, lo que generó que para el mes febrero se presentara una diferencia de un menor valor declarado en el impuesto por valor de \$ 4.371 m/cte y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1946-1950
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

para el periodo marzo- abril, un menor valor declarado por valor de \$ 8.353 m/cte, como se muestra a continuación:

Tabla 7. Verificación liquidación Impuesto del IVA Primer y Segundo bimestre 2017

ÍTEM	DATOS FORMULARIO 3003600225538 PRIMER BIMESTRE 2017		RESULTADO PRUEBAS AUDITOR OCI	DIFERENCIA EN LA LIQUIDACIÓN	DATOS FORMULARIO 3003602131922 SEGUNDO BIMESTRE 2017		RESULTADO PRUEBAS AUDITOR OCI	DIFERENCIA EN LA LIQUIDACIÓN
Ingresos por Operaciones gravada	\$96.521.000	Ingresos Tarifa 16%	13.522.431		638.380.000	Ingresos Tarifa 16%	550.386.208	
		Ingresos Tarifa 19%	82.998.851			Ingresos Tarifa 19%	87.993.515	
Total Ingresos Operaciones Gravadas	\$96.521.000		\$96.521.282	(282)	\$638.380.000		\$638.379.723	277
Ingresos por operaciones No gravadas	\$7.933.053.000		\$7.933.053.000	0	\$7.748.797.000		\$7.748.797.000	0
Total Ingresos brutos	\$8.029.574.000		\$8.029.574.282	(282)	\$8.387.177.000		\$8.387.176.723	277
Devoluciones en ventas	\$20.000		\$20.000	0	\$156.751.000		\$156.751.000	0
Total Ingresos Netos Recibidos en el Periodo	\$8.029.554.000		\$8.029.554.282	(282)	\$8.230.426.000		\$8.230.425.723	277
IVA Generado	\$17.929.000	Tarifa 16%	\$88.061.585		\$104.772.000	Tarifa 16%	\$88.061.585	
		Tarifa 19%	\$16.718.768			Tarifa 19%	\$16.718.768	
Total IVA Generado	\$17.929.000		\$17.933.370	(\$4.370)	\$104.772.000		\$104.780.353	(\$8.353)
Descuentos IVA	\$49.000		\$49.000	0	\$418.000		\$418.000	0
Devoluciones	\$4.000		\$4.000	0	\$25.081.000		\$25.081.000	0
Retenciones	\$4.138.000		\$4.138.000	0	0		0	0
Saldo a Pagar por Impuesto	\$13.738.000		\$13.742.370	(\$4.370)	\$79.273.000		\$79.281.353	(\$8.353)

Fuente: Elaboración Propia, Formularios del impuesto del IVA presentados, facturación detallada y auxiliares UIMAY enero a abril 2017

La anterior generó la materialización del riesgo "Posible presentación de declaraciones tributarias inexactas", lo que conllevará a la corrección de las declaraciones tributarias del IVA presentadas por la Unidad en estos periodos ante la DIAN, sanción por corrección y los intereses de mora a que haya lugar, según corresponda, lo anterior teniendo en cuenta lo estipulado en el Estatuto Tributario, artículo 644 "Sanción por corrección de las

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 196
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

declaraciones. Cuando los contribuyentes, responsables o agentes retenedores, corrijan sus declaraciones tributarias, deberán liquidar y pagar una sanción equivalente a:

El diez por ciento (10%) del mayor valor a pagar o del menor saldo a su favor, según el caso, que se genere entre la corrección y la declaración inmediatamente anterior a aquella, cuando la corrección se realice después del vencimiento del plazo para declarar y antes de que se produzca emplazamiento para corregir... ”.

De lo expuesto anteriormente, se observó la materialización del riesgo “Posible presentación de declaraciones tributarias inexactas”, y debilidades en la aplicación de los controles identificados “Revisión de las declaraciones tributarias” y del descrito en el “Procedimiento Elaboración de Declaraciones Tributarias”, código 09-04-PR-02-v2 actividad 5. “Revisar información de los formularios preliminares”, no fueron efectivos para mitigar el riesgo, por lo que hace necesario reevaluar los controles en aras de prevenir la materialización de riesgos que puedan conllevar a sanciones monetarias.

Hallazgo

(AC) Se evidenció que se presentaron declaraciones tributarias de IVA para el primer y segundo bimestre de 2017, por menor valor de \$4.371 y \$8.353 respectivamente, debido a que se generaron 23 facturas de venta con tarifa del IVA del 16% y no del 19%, lo anterior conllevó a la materialización del riesgo “Posible presentación de declaraciones tributarias inexactas” e incumplimiento de lo establecido en el “Artículo 184, Modifíquese el artículo 468 del Estatuto Tributario el cual quedará así: Tarifa General del Impuesto Sobre las Ventas. La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%)...” de la Ley 1819 de 29/12/2016, “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones y el MECI: 2014, numeral 1.3.3.2 “Valoración del riesgo “La valoración del riesgo es el producto de confrontar los resultados de la evaluación del riesgo con los controles identificados”.

7. CONCLUSIONES

-Los resultados de la revisión documental realizada en este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren sólo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

-Se identificaron aspectos a fortalecer en el Sistema de Control Interno respecto a las actividades desarrolladas y asociadas a la facturación de productos y servicios ofrecidos por la entidad y la materialización del riesgo “Posible presentación de declaraciones tributarias inexactas” derivada de la facturación de productos con IVA del 16% y no del 19%, para que sean conformes con la normatividad legal.

8. RECOMENDACIONES

- Implementar las acciones de mejora derivadas de los hallazgos relacionados en el presente informe, realizando el análisis de causa raíz y la definición del plan de acción en cumplimiento del procedimiento acciones de mejora código 14-01-PR-02 v1.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

- Revisar y actualizar el *Instructivo de elaboración, anulación y corrección de facturas* código 05-01-IN-03 v1, en el numeral 2.4 "Creación de productos", 2.4.2 descripción de actividades para la creación de un producto ítem 2. "En porcentaje % IVA se debe poner siempre 16", en aras de prevenir la posible materialización de riesgos asociados a sanciones por liquidación y pago incorrecto del impuesto del IVA.

-Revaluar y establecer controles en términos de efectividad para mitigar la materialización de riesgos.

-Gestionar oportunamente por parte de la GCAU el recaudo de la factura N° 154135 del 12/08/2015 a nombre de la Caja de Vivienda Popular pendiente de pago por valor de \$843.107, correspondiente al contrato interadministrativo 418-2012, teniendo en cuenta que en el cronograma de pagos generado por la Caja de Vivienda, se tenía previsto para el mes de Febrero de 2017.

Agradecemos a los responsables de los procesos remitir las observaciones respecto a los resultados del presente informe, antes del próximo miércoles 05 de julio de 2017, a los correos avillamil@catastrobogota.gov.co y hagudelo@catastrobogota.gov.co. Si transcurrida esta fecha no se ha recibido observación alguna, se procederá a registrar las acciones correspondientes en el aplicativo ISODOC, para que los responsables realicen el análisis de causas y determinen y ejecuten el plan de acción que permita eliminar la causa raíz de los hallazgos, para posterior seguimiento y verificación a la eficacia y efectividad de las acciones por parte de la OCI.

Cordialmente,


ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe de Oficina de Control Interno

Copia. Andrés Fernando Agudelo Aguiar -- Gerente Corporativo
Ligia Elvira González Martínez -- Gerente Comercial y Atención al Usuario
Winston Darío Hernández -- Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró y verificó: Hederson Agudelo Ortiz
Revisó: Miryam Tovar Lozada
Sergio Andrés Navarro II

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS